

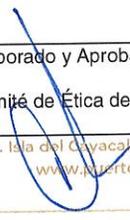


MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL LÁZARO
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

 Elaborado y Aprobado por: Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.		Revisión 2 31/07/2023
		1 de 18

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán (52) (53) 533 0700
www.puertolazarocardenas.com.mx



ÍNDICE

Carta de Invitación del Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.3

Introducción.....4

Objetivo del Código de Conducta.....5

Ámbito de aplicación y obligatoriedad del Código de Conducta.....5

Código de Conducta.....5

- A. Uso de los recursos públicos5
- B. Uso de autoridad y cargo público6
- C. Relación con la sociedad7
- D. Toma de decisiones8
- E. Relación entre servidores.....8
- F. Manejo responsable de la información9
- G. Desarrollo permanente e integral10
- H. Ambiente de trabajo.....11
- I. Denuncia de actos irregulares11
- J. Decálogo de las personas servidoras públicas12
- K. Reglas de Integridad.....13
- L. Riesgos éticos.....15

Conclusión.....16

Glosario.....16

Protesta19

Invitación del Director General

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p> <p>Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán www.puertolazarocardenas.com.mx</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 2 de 18</p>
--	--

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Estimados(as) colaboradores(as), las personas servidoras públicas que laboramos en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., debemos de ejercer nuestras facultades bajo los principios constitucionales que son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, manteniendo constantemente mejoras en nuestra competencia y desempeño bajo un patrón de conducta profesional que requiere el cumplimiento de los más altos principios éticos.

Nuestro actuar, así como las decisiones que se toman día a día impactan de manera directa e indirecta al desarrollo portuario. Por tanto, invito a reflexionar en torno a las siguientes cuestiones: ¿Estoy haciendo lo correcto? ¿Estamos construyendo una cultura de la que podemos estar orgullosos? ¿Mis acciones contribuyen al bien común?

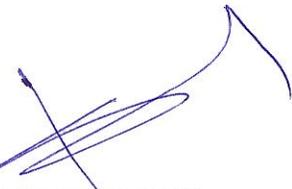
Considerando que la conducta ética es fundamental para distinguirnos como servidoras y servidores públicos, ejemplo de cultura y respeto mutuo que demanda la sociedad civil, los invito a que tomemos en cuenta lo postulado en el presente Código de Conducta como ruta para seguir tomando decisiones correctas que nos sirvan en nuestra trayectoria laboral y compromiso social.

No olvidemos que cada una de nuestras acciones impactan en los logros de la Entidad; por tal razón todos nos debemos conducir con responsabilidad y apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el Servicio Público en la Administración Pública Federal y que se establecen en el presente Código de Conducta, confío plenamente en que lo viviremos y lo llevaremos a cabo.

Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.







<p>Elaborado y Aprobado por: Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 3 de 18</p>
--	--

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán (753) 533 0700
www.puertolazarocardenas.com.mx

Introducción

Este Código de Conducta es una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones, ofrece lineamientos para orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Entidad, teniendo presente en sus actos la Visión y la Misión de la Entidad.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su autorización y tiene por objeto normar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en lo sucesivo la Entidad, con base en los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones. Asimismo, reforzar el compromiso de conducirse en la Entidad con apego irrestricto a los principios que rigen el Servidor Público.

Visión

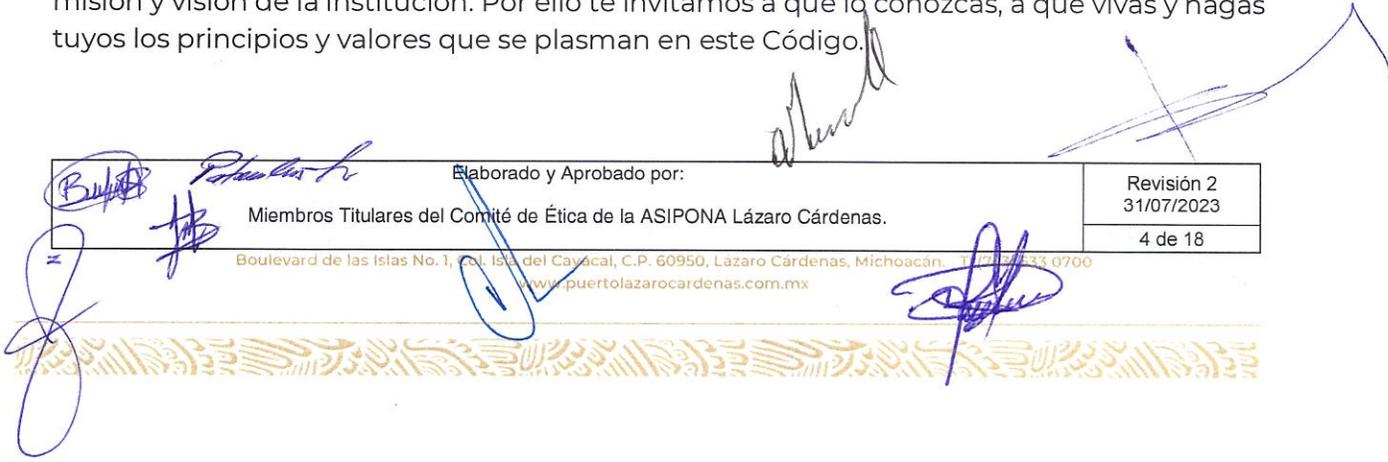
“Ser el puerto líder y de mayor desarrollo en el movimiento de carga en el Océano Pacífico, ofreciendo infraestructura, servicios y tecnología que fomenten la implantación del puerto como el nodo logístico multimodal más importante de la cadena de suministro Asia - América, fortaleciendo la actividad económica, el empleo y el desarrollo social de la región, con un fuerte impacto en el sector marítimo nacional y un referente importante para el comercio internacional”.

Misión

“Incrementar la productividad y sustentabilidad del puerto, mediante la atención de la demanda en infraestructura, servicios portuarios y sistemas multimodales que permitan al puerto ser el enlace estratégico para el desarrollo marítimo comercial, multiplicador de inversiones privadas y públicas generando el crecimiento del mercado y un desarrollo nacional equilibrado y equitativo”.

Por lo anterior el Código de Conducta de las personas trabajadoras de la Entidad, se constituye como una guía que les permitirá definir la forma en que deben enfrentar su quehacer cotidiano, sus relaciones interpersonales y compromiso en el cumplimiento de la misión y visión de la institución. Por ello te invitamos a que lo conozcas, a que vivas y hagas tuyos los principios y valores que se plasman en este Código.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 4 de 18</p>
---	--



Objetivo del Código de Conducta

Promover la igualdad, la ética, la transparencia y la integridad en la actuación de las personas servidoras públicas de la Entidad en el desempeño de sus cargos o comisiones en razón del desempeño de las funciones y actividades propias de la Entidad, a fin de que dicha actuación, se lleve a cabo con base en los principios y valores que establece el Código de Conducta, y se alcance una mejora continua del clima laboral, de la cultura organizacional, y del desarrollo tanto personal como profesional.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad del Código de Conducta

Para el presente documento, se entenderá como persona servidora pública, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., por lo que el presente ordenamiento es de carácter obligatorio para todas ellas.

Todas las personas servidoras públicas de la Entidad tienen la obligación de conocer y aplicar la ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión que les ha sido encomendado. Por lo tanto, deben de:

- ✓ Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento podrán incumplir la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- ✓ Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades y funciones.

A. Uso de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas son responsables de administrar de manera honesta, honrada y transparente los recursos públicos que les han sido asignados, los cuales deben ser utilizados exclusivamente para cumplir con las actividades propias de la función pública y para el logro de la visión y misión de esta Entidad.

Por lo tanto, deben de:

	<p>Elaborado y Aprobado por: Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 5 de 18</p>
---	--	--



- ✓ Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- ✓ Utilizar con responsabilidad los recursos materiales que les han sido asignados para el cumplimiento de sus funciones; asimismo, no hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular, reportando cualquier falla que se presente y de la que se tenga conocimiento, evitando su deterioro o pérdida.
- ✓ Asignar en forma transparente e imparcial los recursos materiales, financieros y humanos de la Entidad.
- ✓ Utilizar los recursos materiales y financieros procurando el ahorro y racionalidad de los mismos, sin que afecte la eficacia y calidad de las funciones que desempeñan.
- ✓ Abstenerse de usar los recursos humanos, materiales y financieros para fines o beneficios personales.
- ✓ Fomentar la austeridad republicana.

B. Uso de autoridad y cargo público

Es obligación de las personas servidoras públicas, ejercer el cargo o autoridad de manera responsable y honesta evitando obtener beneficios personales.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- ✓ Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- ✓ Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 6 de 18</p>
---	--

(Handwritten signatures and blue ink scribbles are present over the footer area and the bottom of the page.)

- ✓ Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- ✓ Abstenerse de forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. Así mismo, no deben en ninguna circunstancia vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejercen, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción. Prevención de la actuación bajo conflictos de interés.
- ✓ Las personas subordinadas no estarán en la obligación de realizar actividades correspondientes a los asuntos e intereses personales de sus superiores jerárquicos.
- ✓ Desempeñar su cargo en función de las obligaciones que se les confiere, utilizando sus conocimientos y capacidades físicas e intelectuales con el fin de obtener los mejores resultados.
- ✓ Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a su empleo, cargo o comisión y el desempeño de sus funciones dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Dar aviso oportuno en caso de ausencia en el lugar de trabajo al jefe inmediato del área que corresponda.
- ✓ Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, procurando que, en el desarrollo de la misma, las actividades se realicen con eficiencia, evitando tiempos muertos.

C. Relación con la sociedad

Es obligación de todas las personas servidoras públicas, ofrecer un trato digno y equitativo, basado en el respeto, amabilidad e imparcialidad a la sociedad en general, dando seguimiento, atención y respuesta oportuna a sus peticiones.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- ✓ Actuar permanentemente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p> <p>Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Coyacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Tel: (52) 51 537 0700</p> <p>www.puertolazarcardenas.com.mx</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <p>7 de 18</p>
---	---



- ✓ Ofrecer un servicio justo, cordial y equitativo, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden, los derechos fundamentales con un espíritu de servicio.
- ✓ Propiciar, la vinculación de la sociedad con la Entidad, con acciones que transparenten su quehacer diario.
- ✓ Rechazar en el ejercicio de sus funciones, regalos, invitaciones, favores, dádivas, uso de medios de transporte o cualquier clase de beneficios materiales o financieros, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

D. Toma de decisiones

Las decisiones que se tomen como personas servidoras públicas deben apearse a las leyes y a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de esta Entidad y de acuerdo a los compromisos con el servicio público.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna.
- ✓ Asumir sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones y no tratar de evadirlas en la toma de decisiones.
- ✓ Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de su ámbito de competencia.
- ✓ Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución y en Tratados Internacionales de los cuales México forme parte.
- ✓ Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa, fuera del marco legal, que comprometa al Estado mexicano.

E. Relación entre servidores

Las personas servidoras públicas deben conducirse con dignidad y respeto unas con otras, procurando un trato basado en el respeto mutuo, la equidad y la cortesía, no debiendo permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el trato con sus similares, personas subordinadas, superiores jerárquicos o con las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 8 de 18</p>
---	--



Por lo tanto, deben de:

- ✓ No discriminar a persona alguna en el otorgamiento de una prestación a la que tenga derecho o restringir sus derechos laborales por razón de su edad, sexo, estado civil, estado de salud, condiciones físicas sociales, económicas, políticas, religiosas o de cualquier otro orden.
- ✓ Reconocer el trabajo, desarrollo, creatividad, esfuerzo y méritos de las demás personas servidoras públicas, sin apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- ✓ Trabajar en equipo y prestar toda la atención e información necesaria que permita obtener los mejores resultados en el desempeño de las funciones encomendadas.
- ✓ Cumplir con los compromisos establecidos con otras personas servidoras públicas, en cuanto a la entrega de información documental o de cualquier otro orden, que posibilite el cumplimiento de sus actividades.
- ✓ Mantener una actitud que permita fortalecer la solidaridad y fraternidad con el personal de la Entidad mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia, propiciando la armonía.
- ✓ Abstenerse de utilizar una posición jerárquica dentro de la organización en perjuicio del personal de la Entidad, así como faltar al respeto, o incurrir en conductas de hostigamiento o acoso sexual, laboral o de cualquier índole.

F. Manejo responsable de la información

Las personas servidoras públicas deben ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para garantizar el acceso libre y transparente a la información de la Entidad, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, cumpliendo con las disposiciones aplicables para tal efecto.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Proporcionar información de una manera clara, sencilla y precisa apegándose a la realidad.

<p><i>Patricia Rosales</i> Elaborado y Aprobado por: Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 9 de 18</p>
--	--

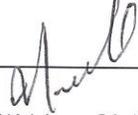
- ✓ Considerar que el acceso a datos e información de que disponen las personas servidoras públicas, debido al ejercicio de sus funciones, competencias o empleos, no deberá ser utilizado para fines distintos de los institucionales.
- ✓ Evitar el uso indebido, sustraer, destruir, ocultar o inutilizar la documentación e información que se tenga bajo su responsabilidad para beneficio personal o de terceros.
- ✓ Evitar proporcionar recomendaciones a terceros basados en información confidencial o privilegiada, en beneficio propio o de éstos.
- ✓ Resguardar de manera segura y confiable, la información bajo su responsabilidad, física y/o electrónicamente.

G. Desarrollo permanente e integral

En los recursos humanos con que cuenta la Entidad reside el mayor potencial para promover el cambio estructural y orientar eficazmente las acciones a la consecución de la misión de la Entidad: por ello, las personas servidoras públicas deben buscar el permanente desarrollo y actualización de sus capacidades y habilidades, de tal forma que el desempeño de sus funciones se realice eficaz y eficientemente.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Aprovechar las actividades profesionales, culturales, sociales y de formación personal, que brinde y promueva la Entidad.
- ✓ Impulsar la organización de reuniones y cursos de actualización.
- ✓ Opinar sobre los sistemas, métodos o procedimientos de operación actuales, a fin de sugerir y promover su modificación o actualización con el fin de eficientar el desempeño de las funciones y servicios que se prestan en la Entidad, dentro del marco de mejora continua e innovación que los identifica.
- ✓ Proporcionar las facilidades a las personas servidoras públicas de la Entidad para que continúen con su preparación profesional y/o desarrollen competencias laborales.
- ✓ Ser evaluados periódicamente para propiciar el cabal y competente ejercicio de sus funciones, en forma honesta, imparcial y con respeto, procurando fortalecer las áreas de oportunidad que resulten, en beneficio propio y de la Entidad.
- ✓ Ser honestos y reconocer sus limitaciones al momento de efectuar las actividades, en especial cuando se trate de contacto directo con los usuarios del puerto, clientes y

<p>Elaborado y Aprobado por: </p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p> <p>Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayaczi, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Tel: 551 533 0700 www.asiponalarozcardenas.com.mx</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <hr/> <p>10 de 18</p>
---	--



ciudadanía en general y solicitar, si fuere necesario, la debida capacitación en el área donde se requiera.

✓ Asistir a los cursos que la Entidad les provea, a fin de aprovechar los recursos con los que se cuenta, en beneficio de su desarrollo y para el logro de los objetivos institucionales.

H. Ambiente de trabajo

Las personas servidoras públicas deben ser responsables de mantener un ambiente de trabajo en condiciones higiénicas y seguras, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

Por lo tanto, deben de:

- ✓ Hacer uso correcto y adecuado del uniforme institucional, así como mantenerlo en un buen estado, y los días en los que no se porta el uniforme, hacer uso de vestimenta acorde con la identidad institucional.
- ✓ Procurar mantener el área de trabajo limpia y ordenada, así como la totalidad de las instalaciones de la Entidad.
- ✓ Respetar el espacio de trabajo, bienes asignados y pertenencias de quienes laboran en la Entidad.
- ✓ Sujetarse a las disposiciones legales y administrativas respecto a las áreas libres de humo.
- ✓ Respetar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, tanto en las oficinas administrativas, como en el área operativa.
- ✓ Respetar los espacios del estacionamiento destinados a clientes, proveedores, contratistas, usuarios y demás personas servidoras públicas que no cuentan con un vehículo oficial de la Entidad.
- ✓ Ser fiel y permanente vigilante de la preservación y protección del medio ambiente.

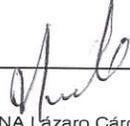
I. Denuncia de actos irregulares

Las personas servidoras públicas tienen la obligación de denunciar ante superior jerárquico o la autoridad competente, las conductas ilícitas o contrarias a lo establecido por leyes y por este Código de Conducta, incluyendo conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

<p>Elaborado y Aprobado por: </p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <p>11 de 18</p>
--	--

J. Decálogo de las personas servidoras públicas

- ✓ Conocer los Códigos de Ética y de Conducta y actuar conforme a su contenido, con el propósito de propiciar una adecuada convivencia y calidad en el servicio.
- ✓ Garantizar que todas las personas de la Entidad tengan, de acuerdo a sus competencias laborales, las mismas condiciones y oportunidades, actuando con igualdad y sin discriminación rechazando cualquier conducta que vulnere sus derechos.
- ✓ Fomentar el respeto y la tolerancia hacia la identidad y orientación sexual del personal de la Entidad.
- ✓ Emplear un lenguaje incluyente en la comunicación institucional, es decir, "visibilizar a todas las personas".
- ✓ Brindar en todo momento un trato digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios.
- ✓ Actuar de forma transparente, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública y la protección de datos personales bajo custodia.
- ✓ Declarar los posibles conflictos de intereses personales, familiares y de negocios.
- ✓ Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros, y evitar buscar compensaciones, dádivas, prestaciones, obsequios o regalos de personas u organizaciones que comprometan sus funciones.
- ✓ Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto irregular que presencien, o bien, tengan conocimiento.
- ✓ Evitar cualquier tipo de violencia de género, como es el caso de conductas de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral.

<p>Elaborado y Aprobado por: </p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <hr/> <p>12 de 18</p>
---	--

✓ Actuar con eficacia y con eficiencia, a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso adecuado y responsable del patrimonio público.

K. Reglas de Integridad

Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, las personas servidoras publicas actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como los valores y compromisos, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

Por lo tanto, las personas servidoras públicas, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, horada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

Las personas servidoras públicas promoverán en la Entidad la profesionalización, las competencias laborales, la equidad y/o igualdad de género y de oportunidades, la capacitación, desarrollo y evaluación del personal.

A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, las personas servidoras publicas garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.

Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

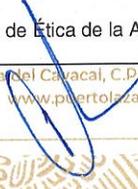
Elaborado y Aprobado por: 

Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Tel: (53) 533 0700
www.puertolazarocardenas.com.mx

Revisión 2 31/07/2023
13 de 18









MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL LÁZARO
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

L. Riesgos éticos.

- Actuación bajo conflicto de interés.
- Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida.
- Otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta y atención oportuna.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- Dirigirse de manera inadecuada al personal que colabora con la Entidad.
- Abuso de autoridad y/o ejercicio indebido del cargo público.

Conclusión

Corresponde al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses interpretar en lo conducente el presente Código.

Así mismo, es deber de todas las personas servidoras públicas de la Entidad, suscribir una carta mediante la cual asumen el compromiso de su cumplimiento.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su autorización; por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá difundirlo oportunamente.

 Elaborado y Aprobado por: Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.	Revisión 2 31/07/2023
	14 de 18

Glosario

Acoso sexual. Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona que lo recibe, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta. Instrumento emitido por las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o Entidad de que se trate.

Conflicto de interés. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de los servidores públicos, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Derechos Humanos. Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Denuncia. La acción de hacer del conocimiento de las autoridades competentes la probable comisión de un delito o de una falta para su investigación y, en su caso, posterior calificación y sanción.

Discriminación. Todo acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo motivado por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <p>15 de 18</p>
---	--

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad. Es el acceso al mismo trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Integridad. Es la actuación de la persona servidora pública de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincula u observan su actuar.

Personas servidoras públicas. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valores. Características que distinguen la actuación de la persona servidora pública tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y servicio público.

Violencia. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya combinación produce el daño.

Riesgos éticos. es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023</p> <hr/> <p>16 de 18</p>
---	--



Abuso Sexual. intrusión física, real o intencionada, de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

Equidad de Género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Identidad de Género. Concepción de cada persona en su relación con cómo vive y se siente en relación con su cuerpo, de forma personal y cómo lo lleva al ámbito público, la forma individual de la identidad de género puede o no corresponder con el sexo con el que se nace.

Corresponde al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses interpretar en lo conducente el presente Código.

Así mismo, es deber de todas las personas servidoras públicas de la Entidad, suscribir una carta mediante la cual asumen este compromiso.

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 17 de 18</p>
---	---

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present over the footer area and the bottom of the page.)

**ANEXO
PROTESTA DE CUMPLIMIENTO**

DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PROTESTO de manera voluntaria, consciente y solemne, el compromiso de cumplir con las disposiciones que dicta el Código de Conducta de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., que, de manera enunciativa más no limitativa, implica lo siguiente:

- Conducirme de manera íntegra en el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función.
- En el ámbito de mi competencia, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Promover, respetar y conducirme bajo los valores y principios que dicta el Código de Conducta.
- Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Denunciar cualquier acto contrario al Código de Conducta.
- Fomentar un sano clima laboral en la Entidad.
- Cero tolerancia a la corrupción.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

<p>Elaborado y Aprobado por:</p> <p>Miembros Titulares del Comité de Ética de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.</p> <p>Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. T: (755) 523 1000 www.puertolazarocardenas.com.mx</p>	<p>Revisión 2 31/07/2023 18 de 18</p>
---	---

[Handwritten signatures and blue ink marks are present over the bottom section of the document, including a large signature on the left and a large blue scribble on the right.]